

PROGRAMACIÓN
DEL
ÁREA
LINGÜÍSTICA
DE CARÁCTER
TRANSVERSAL
CURSO
2025/2026

ÍNDICE

JUSTIFICACIÓN

ASPECTOS GENERALES

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y RELACIÓN CON EL PLAN DE CENTRO
2. MARCO LEGAL
3. ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA
4. OBJETIVOS DE LA ETAPA
5. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS
6. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL

ALUMNADO CONCRECIÓN ANUAL

7. EVALUACIÓN INICIAL
8. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS
9. ASPECTOS METODOLÓGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE
10. MATERIALES Y RECURSOS
11. EVALUACIÓN: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y HERRAMIENTAS
12. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
13. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES
14. DESCRIPTORES OPERATIVOS
15. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
17. SABERES BÁSICOS
18. RÚBRICAS
19. CONCRECIÓN CURRICULAR

JUSTIFICACIÓN

Esta programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

ASPECTOS GENERALES

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y RELACIÓN CON EL PLAN DE CENTRO

El IES Gamonares se encuentra en Lopera (Jaén), un municipio de tamaño reducido con una población aproximada de 3.600 habitantes, situado en la zona suroccidental de la comarca de la Campiña Jienense. Su economía se fundamenta principalmente en la agricultura, destacando el cultivo del olivar, junto a pequeñas extensiones de viñedos, cereales y cultivos de regadío como algodón, girasol y maíz. Además, la actividad industrial local complementa la economía, con especial presencia de la industria del mueble y la producción oleícola.

El entorno rural y la dimensión del municipio configuran un contexto socioeconómico y cultural particular, caracterizado por recursos limitados y una alta tasa de desempleo, especialmente entre jóvenes y mujeres, con predominio de contratos estacionales. Este marco, aunque desafiante, representa una oportunidad estratégica para el centro, al permitir la implementación de programas de internacionalización, movilidad y experiencias educativas innovadoras que, de otra manera, serían inaccesibles para un porcentaje significativo del alumnado. Así, el IES Gamonares busca proporcionar una formación integral y enriquecedora, superando las limitaciones del contexto local y fomentando el desarrollo académico, personal y cultural de sus estudiantes.

El IES Gamonares es un centro de dimensiones relativamente reducidas, con un claustro cohesionado y cooperativo compuesto por 17 docentes (14 mujeres y 3 hombres), a los que se suman una orientadora, una profesora de AL, que comparte horario con el colegio, y un profesor de Religión Católica que colabora dos días a la semana. Esta estructura favorece el mantenimiento de numerosos planes, proyectos y programas, aunque una de las principales debilidades del centro es la rotación del profesorado, derivada de que parte del personal no cuenta con destino definitivo.

El centro escolariza a 105 estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria (de 1.º a 4.º de ESO). La organización de las enseñanzas incluye dos líneas en 1.º y 3.º de ESO, un 3.º ESO de Diversificación Curricular, y una única línea en 2.º y 4.º, con grupos reducidos de entre 12 y 23 estudiantes. Esto permite una atención más personalizada y facilita el seguimiento del aprendizaje del alumnado, que tiene entre 12 y 16 años.

No obstante, la despoblación progresiva del municipio constituye una amenaza latente, que podría derivar en la supresión de líneas, aumento de las ratios y, a largo plazo, incluso en el cierre del centro. Por el momento, las bajas ratios contribuyen positivamente a la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo la implicación activa del alumnado y la eficacia de las metodologías aplicadas.

El centro dispone de recursos materiales adecuados y buenas instalaciones, destacando el Aula del Futuro, reconocida por el CEP de Jaén como una de las más avanzadas de la provincia. Cuenta con 39 portátiles para el alumnado y aulas equipadas con pantallas y pizarras digitales interactivas, incorporadas también en octubre, lo que favorece las metodologías activas, la innovación educativa y el desarrollo de la competencia digital. El profesorado participa en formación continua para integrar estas estrategias digitales en su práctica docente, mejorando la calidad del aprendizaje.

Además, el centro desarrolla y participa activamente en diferentes planes y programas que refuerzan su identidad educativa y su compromiso social, tales como:

Plan de Igualdad de Género en Educación.

Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales (PRL).

Organización y Funcionamiento de la Biblioteca Escolar.

Programa Bilingüe de inglés: implica la dinamización de proyectos interdisciplinares, la coordinación metodológica entre áreas, la gestión de recursos didácticos y la celebración de efemérides internacionales y culturales, fomentando la cohesión del claustro y alumnado y el uso real y contextualizado del inglés.

Plan de Convivencia Escolar.

Programas de intercambio de alumnado con centros extranjeros: Bélgica.

Prácticum del Máster de Profesorado de Educación Secundaria.

Transformación Digital Educativa.

PROA+.

La implicación en estos planes y proyectos, junto con la cohesión del claustro y el compromiso con la innovación, contribuye decisivamente a mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y a consolidar la proyección educativa del centro dentro de su entorno.

1. MARCO LEGAL

De acuerdo con lo dispuesto en los puntos 2 y 3 del artículo 27 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo de 2023, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, «2. En el marco de las funciones asignadas a los distintos órganos existentes en los centros en la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los mismos, los centros docentes desarrollarán y concretarán, en su caso, el currículo en su Proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa. 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de ámbitos, áreas o materias de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni se impongan aportaciones a las familias ni exigencias a la Administración educativa».

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, «Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.4, los departamentos de coordinación didáctica concretarán las líneas de actuación en la Programación didáctica, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que deban llevarse a cabo de acuerdo con las necesidades del alumnado y en el marco establecido en el capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.».

Además, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones didácticas, según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, de las materias de cada curso que tengan asignadas, a partir de lo

establecido en los Anexos II, III, IV y V, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del citado Decreto 102/2023, de 9 de mayo.».

Justificación Legal:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

2. ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, «cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte».

La asignación de grupos queda de la siguiente manera:

- don José M^a Leiva impartirá:

3º ESO: Oratoria y Debate

3º ESO: ATEDU

4º ESO : Lengua Castellana y Literatura

4º ESO: Latín.

- doña Inmaculada Muñoz impartirá:

2º ESO: Lengua Castellana y Literatura.

3º ESO A: Lengua Castellana y Literatura.

3º ESO B: Lengua Castellana y Literatura.

1º ESO: Ámbito Lingüístico de Carácter Transversal

- Dentro del departamento de Idiomas, se adscriben a este departamento doña Inmaculada Robles Ruiz, que impartirá: Lengua Castellana y Literatura en 1º de ESO.

3. OBJETIVOS DE LA ETAPA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo de 2023, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

4. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 Decreto 102/2023, de 9 de mayo de 2023. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en Andalucía el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria responderá a los siguientes principios:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la

superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, desistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.»

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.»

Asimismo en el artículo 11.4 de la citada ley: «Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.».

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, «El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.»

CONCRECIÓN ANUAL

6. EVALUACIÓN INICIAL

Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en la Orden de 30 de enero de 2023.

La evaluación inicial de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello, se basará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

La evaluación inicial tendrá un carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado, adoptando a las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.

En la evaluación inicial se emplearán instrumentos de evaluación inicial que permitan valorar el nivel de adquisición de las competencias clave del alumnado, teniendo en cuenta el empleo de instrumentos de evaluación específicos atendiendo al nivel de competencia curricular (ACS, Programa de refuerzo del aprendizaje, Programa de refuerzo del aprendizaje para el alumnado NEAE). Algunos de estos instrumentos son:

- Lectura en voz alta
- Comprensión lectora tanto oral como escrita.
- Continuación de un texto.
- Observación continuada y sistematizada del alumno:

·Actividad diseñada para comprobar el nivel de competencia digital y así detectar una posible brecha digital: en classroom se les subieron algunos juegos interactivos de vocabulario en inglés (días de la semana, meses o colores)

Los resultados y conclusiones de la evaluación inicial tendrán un carácter orientador y serán referencia para desarrollo del currículo y la elaboración de las programaciones didácticas.

Asimismo, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.

El objetivo principal es detectar las posibles dificultades.

7. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

1. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

Desde nuestra materia se trabajará tanto de forma individual como de forma colectiva, ya que el alumnado debe aprender de ambos modos. Ahora bien, las actividades que se realicen tendrán en cuenta el nivel del que parta cada alumno/a, de forma que se atiende a los distintos ritmos de aprendizaje; y, su consecución será acorde con ello.

2. Las administraciones educativas determinarán las condiciones específicas en que podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos y dirigida a todo el alumnado o al alumno o alumna para quienes se considere que su avance se puede ver beneficiado de este modo.

3. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se comenzará cada clase con la lectura de un capítulo de un libro elegido en base a su nivel lector.

En el centro, en base a las instrucciones de 21 de junio de 2023, se dedica diariamente media hora de lectura (lectura comprensiva, comprensión oral y debate, así como lecturas interferenciales).

Asimismo, se colabora con el Plan de razonamiento matemático, el cual se desarrollará en las sesiones pertinentes.

4. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

5. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

6. Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

Se trabajará con vídeos, canciones, poemas, explicaciones on line... de forma que tengan que entender y comprender aquello que escuchan.

7. Las administraciones educativas establecerán las condiciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas.

8. Corresponde a las administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

9. De igual modo, corresponde a las administraciones educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos y alumnas de alta capacidad intelectual y de los alumnos y alumnas con discapacidad.

9. ASPECTOS METODOLÓGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE

La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

Los métodos partirán desde la perspectiva del docente como orientador, promotor y facilitados del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas del trabajo tanto individual como colectivo.

Por ello, las líneas metodológicas tienen por finalidad favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, desarrollar todas sus potencialidades, fomentar el autoconcepto y su autoconfianza, así como los procesos de aprendizaje autónomo y la promoción de hábitos de colaboración y trabajo en equipo.

Se va a estimular la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento; y, se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presente de manera relacionada los contenidos y fomente el aprendizaje por proyectos, centros de interés o estudios de los casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación del alumnado al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

10. MATERIALES Y RECURSOS

Se va a utilizar el aula de referencia para trabajar, para ello se empleará:

- la aplicación classroom, para el alumnado desarrolle su competencia digital.
- material fotocopiable fungible, con el objetivo que de el alumnado mejore su competencia lectora, la presentación de sus escritos, enriquezca su léxico...

11. EVALUACIÓN: CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y HERRAMIENTAS

Para calificar las competencias específicas al alumnado nos basaremos en los criterios de evaluación recogidos en la Orden de 30 de mayo de 2023 y en la evaluación continua de los mismos. Para ello, se empleará:

- La observación continuada y sistematizada del alumno.
- La realización diaria del trabajo de clase.
- La presentación del material fotocopiado.
- Producciones escritas y orales de los alumnos.
- Las exposiciones.
- Cuestionarios/formularios.
- Dictados.
- Realización de lecturas en voz alta
- Comprensión lectora.
- Expresión escrita.

En función de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en esta materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 50.

12. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

No hay prevista ninguna para esta materia.

13. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Se trata de un grupo reducido, cinco personas, porque se les atenderá en todo momento tanto de forma grupal como de forma individual, en función de las necesidades del alumnado en el momento.

14. DESCRIPTORES OPERATIVOS

Los mismos que en la materia de Lengua Castellana y Literatura

15. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Las mismas que en la materia de Lengua Castellana y Literatura

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los mismos que en la materia de Lengua Castellana y Literatura

17. SABERES BÁSICOS

Los mismos que en la materia de Lengua Castellana y Literatura

18. RÚBRICAS

Las mismas que en la materia de Lengua Castellana y Literatura

19. CONCRECIÓN CURRICULAR

La misma que en la materia de Lengua Castellana y Literatura